

INFORME N° 218-01-AGN-OGAJ

A : **Lic. Doris Argomedo Cabezas**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don LUIS EGUSQUIZA PEREDA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 218-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 014502.

FECHA : **Lima, diciembre 11 de 2,001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **PROMOTORA DE VIVIENDA SAN JAIME S.A.**, representada por don Carlos Durand Palacios, a favor de don **CLODOALDO RIVERA COTRINA** y su esposa **doña ROSA YANGUE ROCA DE RIVERA**, con fecha 02 de Febrero de 1989, folio 1123 Vuelta, del Protocolo N° 932 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE VIVIENDA (folio 1,127) y CONSIGNAR NOMBRES Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA MINUTA Y CLAUSULA ADICIONAL (folio 1128 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **GERMAN PATRON BALAREZO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/msc.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
D. [Firma]
Director General de los Registros y del Catastro